RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00884 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1180

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se procede a nombrar Curador Ad-Litem, para que represente a los señores Sebastián Quintero Pasos y Carlos Arturo Osorio Palacio, a fin de surtir la notificación del auto del 9 de septiembre de 2019, por el cual se admitió demanda verbal de restitución de bien inmueble en su contra (Cfr. fl. 39). Se designa a:

Paula Andrea Ortíz Vélez, dirección: calle 48 D Nro. 65 A 19 de Medellín, teléfonos 260 4444 y 312 771 7981 y correo electrónico: pjintegralbc@gmail.com

Lo anterior de conformidad con el articulo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos mil pesos $200.000.oo.

Se pone de presente a la Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Posteriormente, teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes encaminadas a consumar medidas cautelares previas, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación a la parte demandada, dando cuenta de ello al Despacho.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G.P).

NOTIFIQUESE

ACE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez